



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21179

28/08/2020

51111

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que tal y como señaló el pasado 28 de agosto la sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en su sentencia 594/2020, tratándose de una orden comunicada a las administraciones sanitarias de las Comunidades Autónomas, sin efecto directo sobre la población por ser aquellas administraciones sanitarias las "interesadas", en el sentido del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto obligadas a actuar conforme a lo acordado en el seno de aquel órgano, no es preceptiva su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 02 de octubre de 2020